**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,73 y 88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON “LA ACAI” (AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET),** que se fundamenta en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Con el objetivo de impulsar un cambio estructural en los sectores en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión de nuestro país, en el año 2013 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo dos nuevos derechos humanos fundamentales, el acceso a banda ancha e Internet y la inclusión digital universal.

**5.**- El 02 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Ley Orgánica de la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, por virtud de la cual se crea el Organismo Publico Descentralizado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, la cual tiene por objeto proveer conectividad y acceso a servicios de telecomunicaciones a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, de la Federación y los Municipios, así como a la población en general del Estado de Jalisco.

**6.-** Con fecha 21 de enero de 2021 “El Estado”, a través de la coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco, y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebraron un convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco.

**7.-** En razón de lo anterior se anexa la propuesta de convenio de colaboración y cooperación con **“LA ACAI”** **AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET,** con el fin de emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco, a efecto de que se remita la viabilidad de la firma, con las declaraciones que le sean competentes por parte del municipio y estar en condiciones de establecer la cooperación para su firma o de ser el caso, manifiesten las observaciones que consideren pertinentes.

**8.-** Es importante hacer hincapié en la importancia de forjar condiciones que, desde sus atribuciones, facultades y obligaciones, se genere el acceso a Internet, acción en la que sumamos cada una de las instituciones que por ley estamos obligados a ello; siendo una acción afirmativa la colaboración con **LA ACAI**, como parte de los procesos de conectividad y acceso a internet.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

**ACUERDOS ECONÓMICOS:**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **apruebe se suscriba el Convenio de Colaboración y Cooperación con “LA ACAI” AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET;** que tiene como objetivo de colaborar y cooperar en la ejecución, operación, ampliación y mantenimiento del Proyecto denominado “**RED JALISCO”, con vigencia al 30 de Septiembre del 2027.**

**SEGUNDO**. - Se autoriza, aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndico; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento.

**TERCERO**. – Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración y coordinación con la Fiscalía del Estado de Jalisco, en términos de los dispuesto por la fracción IV del articulo 74 y fracción III del articulo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO. -** Notifíquese al Jefe de Tecnologías de la Información el **ING. RODOLFO FIGUEROA CHÁVEZ** para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”***

***“2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria de Zapotlán”.***

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de julio del año 2025

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

C.c.p. Archivo  
**\*MCC**/

La presente hoja de firmas corresponde a la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON “LA ACAI” (AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET)), **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - --- - - - -- - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**